

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 080 Fecha: 23 AGO. 2022

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 234

Callao, 22 AGO. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°146 de fecha 19 de mayo de 2022; Informe N°000113-2022-GRC/GRECYD de fecha 17 de agosto de 2022; Informe N°001973-2022-GRC/ORH de fecha 19 de agosto de 2022; Informe N°001161-2022-GRC/GAJ de fecha 22 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°146 de fecha 19 de mayo de 2022, se encargó, a la abogada MARIA FE ROSSI LUNA, servidor CAS de esta entidad, en las funciones como Jefe de la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

Que, mediante documentos de visto la Oficina de Recursos Humanos comunica la renuncia irrevocable de la abogada María Fe Rossi Luna como abogada y Jefe de la Oficina de la Juventud, así mismo, informa que resulta procedente la encargatura de funciones, en adición a sus funciones, toda vez que no se requiere que el personal CAS cumpla con los requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que reúnen el perfil o requisitos del puesto CAS al que postularon (...).

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria;

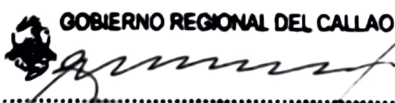
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de la abogada **MARIA FE ROSSI LUNA**, en las funciones como **Jefe de la Oficina de la Juventud** de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, Licenciada **CARMEN MUJER GALVEZ GAMARRA**, servidor CAS de esta entidad, en las funciones como **Jefe de la Oficina de la Juventud** de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
BOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DANTE MANDORITTI CASTRO
GOBERNADOR